



ESCUELA UNIVERSITARIA
DE ARTES @ taiarts.com
RECOLETOS-22 MADRID



Universidad
Rey Juan Carlos

Derecho y propiedad intelectual

GUÍA DOCENTE

GRADO EN ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN AUDIOVISUAL
Curso 2025/2026

Identificación de la asignatura

<i>Periodo de impartición</i>	Anual
<i>Créditos</i>	3 ECTS
<i>Modalidad</i>	Presencial
<i>Idioma en el que se imparte</i>	Castellano
<i>Facultad</i>	Facultad de Artes Escénicas
<i>Docente</i>	Ana Puerto

Presentación de la asignatura

Estudio de los conceptos básicos sobre el derecho y la propiedad intelectual, en especial los relacionados con la creación artística, audiovisual y escénica. También, se encarga de ofrecer al alumnado un acercamiento al mundo jurídico en el que se enmarca la producción de obras en nuestro país.

Competencias

CG01	Gestionar información procedente de diversas fuentes y aplicarla al ámbito de la interpretación escénica y audiovisual.
CG06	Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional a partir de la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
CG07	Comprender la propia actividad profesional como una herramienta de sensibilización sobre la importancia de la creación artística y su incidencia en el desarrollo de valores socioculturales.
CG08	Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional tanto a un público no profesional como especializado, haciendo un uso adecuado de los vocabularios técnico y general, tanto en español como en otra lengua extranjera.
CG09	Conocer diferentes metodologías de estudio e investigación que le capaciten para el continuo desarrollo e innovación de su actividad dentro de las industrias escénica y audiovisual.
CE13	Comprender el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional y sus contenidos.
CE15	Adquirir las herramientas necesarias para la creación y gestión de industrias culturales relacionadas con los ámbitos escénico y audiovisual.

Resultados de aprendizaje

Al finalizar el curso, cada estudiante deberá ser capaz de:

1. Identificar la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en relación con las Artes Escénicas y la Interpretación.
2. Conocer los derechos de autor y conexos y su aplicación práctica.
3. Conocer los límites de los derechos de autor.
4. Interpretar los principales instrumentos legales de cesión de los derechos.
5. Preparar las herramientas de negociación en los contratos artísticos.

6. Conocer los principales aspectos en la cesión internacional de derechos de propiedad intelectual.
7. Organizar las fases de las creaciones artísticas desde un punto de vista legal.
8. Conocer la gestión colectiva de los derechos de autor.
9. Saber gestionar el ámbito de la propiedad intelectual en equipos de trabajo.
10. Conocer los sistemas de protección de los derechos de propiedad intelectual.

Metodología docente

<i>MD1</i>	Impartición de clases teóricas.
<i>MD2</i>	Impartición de clases prácticas.
<i>MD3</i>	Talleres de resolución de problemas y discusión de resultados.
<i>MD5</i>	Aprendizaje cooperativo y colaborativo.
<i>MD6</i>	Tutorías académicas.

Contenidos

<i>Temario</i>	<p>Teórico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción al derecho. Propiedad industrial e intelectual. 2. La obra y su protección. 3. Derechos de autor/a. 4. Derechos conexos. 5. Transmisión y vulneración de los derechos de la propiedad intelectual. 6. Propiedad intelectual e internet. Licencias libres y creative commons. 7. Otros derechos relacionados con el/la artista. Derechos de Imagen.
----------------	--

Actividades formativas

<i>AF1</i>	Participación y asistencia a clases teóricas y teórico-prácticas.	15 horas
<i>AF2</i>	Realización de ejercicios y prácticas en el aula.	6 horas
<i>AF4</i>	Actividades de apreciación artística: asistencia a seminarios, visitas a exposiciones o visionado de obras visuales/audiovisuales.	6 horas
<i>AF7</i>	Asistencia a tutorías individuales presenciales y online.	3 horas
<i>AF8</i>	Asistencia y realización de pruebas de conocimiento.	60 horas

* La distribución de horas entre las actividades formativas puede sufrir cambios debido a necesidades académicas del curso, del grupo y/o del equipo docente.

Evaluación

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

ASISTENCIA

Las clases son de carácter presencial y su asistencia es obligatoria, siendo esta determinante en el sistema de evaluación continua, y en la actitud y la participación en clase. No obstante, por situaciones excepcionales de salud o de conciliación familiar, el alumnado podrá solicitar el acceso online por adaptación metodológica (para más información contactar con el departamento de estudiantes).

CALIFICACIÓN

El sistema de evaluación continua valora de forma integral los resultados obtenidos por el/la estudiante a través de los procedimientos de evaluación recogidos en el siguiente apartado, de acuerdo con la calificación de 0 a 10 según la legislación vigente.

Si la/el estudiante desea intentar subir nota en convocatoria extraordinaria, deberá renunciar previamente en Secretaría Académica, por escrito, a todas las calificaciones obtenidas en convocatoria ordinaria. Su calificación final será la obtenida en convocatoria extraordinaria.

ORTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN

La calificación de pruebas escritas incluye aspectos como la ortografía y expresión escrita. En los exámenes no se admitirán más de 2 faltas de ortografía o 10 tildes (omitidas o mal colocadas). Los trabajos realizados fuera de clase no podrán contener más de 1 falta.

TRABAJOS UNIVERSITARIOS

Todos tendrán portada, índice y bibliografía con, al menos, 4 fuentes. Deben ser originales. Cuando se emplean fragmentos ajenos estarán citados. Su uso no puede ser indiscriminado. El plagio, que debe demostrarse, es un delito. Si un/una estudiante copia el trabajo de otro/a, ambas personas se considerarán responsables.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

EVALUACIÓN ORDINARIA

El equipo docente indicará, mediante explicación en clase o documento adicional a disposición del alumnado a través del Aula Virtual, detalles o especificaciones de contenido o entrega de las pruebas de evaluación.

Los trabajos que no se entreguen/presenten en los plazos establecidos por el equipo docente serán calificados con una nota de 0.

<i>Pruebas (*)</i>	<i>Reevaluable/no reevaluable</i>	<i>Nota mínima si/no</i>	<i>Ponderación en %</i>
SE1 Pruebas de conocimiento presenciales (orales y/o escritas)	<i>Reevaluable</i>	Sí	30%
SE2 Valoración de trabajos y proyectos.	<i>Reevaluable</i>	Sí	20%
SE3 Evaluación continua: tareas y deberes semanales, informes periódicos, resolución de problemas.	<i>No reevaluable</i>	Sí	30%
SE5 Actitud y participación.	<i>No reevaluable</i>	Sí	20%
			100%

(*) De todas las pruebas aquí expuestas se tienen que recoger evidencias y entregarlas para archivo en la Secretaría Académica (escritos, grabaciones...).

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Los/las estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en que se imparte dispondrán de una convocatoria extraordinaria para su superación, excepto en aquellos supuestos en los que no resulte posible por las características especiales de la asignatura.

La/el estudiante realizará o entregará las pruebas de evaluación que el equipo docente estime oportunas y de las que habrá sido informado previamente. El equipo docente se reserva el derecho a decidir si se mantienen las calificaciones de Sistemas de Evaluación en que el/la estudiante haya obtenido una calificación superior a 5 a lo largo del curso académico.

REVISIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Conforme al procedimiento de reclamación de exámenes recogido en la Normativa del Alumnado de TAI.

Recursos didácticos

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. Boletín Oficial del Estado, 294, 8 de diciembre de 2001. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-23093-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Boletín Oficial del Estado, 115, 14 de mayo de 1982. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1982/BOE-A-1982-11196-consolidado.pdf>

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Boletín Oficial del Estado, 97, 22 de abril de 1996. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-8930-consolidado.pdf>

Bibliografía complementaria:

Barberán Molina, P. (2020). Propiedad Intelectual para Estudios de Grado. Tecnos.

Bercovitz Rodríguez Cano, R. y otros. (2019). Manual de Propiedad Intelectual (9a ed.). Tirant lo Blanch.

FILMOGRAFÍA RECOMENDADA

SITIOS WEB DE INTERÉS

Ministerio de Cultura. (s.f.). *Ministerio de Cultura*. <https://www.cultura.gob.es/portada.html>

Ministerio de Industria y Turismo. (s.f.). *Oficina Española de Patentes y Marcas*.

<https://www.oepm.es/es/>

Comunidad de Madrid. (s.f.). *Registro Territorial de la Propiedad Intelectual*.

<https://www.comunidad.madrid/inversion/inicia-desarrolla-tu-empresa/registro-territorial-propiedad-intelectual>



ESCUELA UNIVERSITARIA
DE ARTES @ *taiarts.com*
RECOLETOS-22 MADRID



Universidad
Rey Juan Carlos

MATERIAL NECESARIO PARA CURSAR LA ASIGNATURA

VISITAS. MÁSTER CLASSES. EVENTOS O TALLERES ADICIONALES